



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

La ganadería, tanto bovina como ovina, es una de las actividades más importantes para la economía rionegrina. Los productores que la desarrollan deben adaptarse al máximo a las condiciones climáticas imperantes en la zona, ya que, prácticamente sus destinos dependen del clima. Esto se debe a que, mayoritariamente, esta actividad se desarrolla sobre campos de secano en los cuales la principal fuente de alimentación de los rodeos son las pasturas naturales, por lo que se constituye en una actividad eminentemente extensiva.

Si bien esta particularidad de desarrollarse en grandes extensiones hace que sanitariamente existan "relativas" ventajas, los productores permanecen muy atentos a esas cuestiones ya que cualquier descuido sanitario atentaría contra la eficiencia productiva. Ejemplo de esto ha sido la incansable lucha que han desarrollado para combatir el virus de la fiebre aftosa (glosopeda) en los animales susceptibles de contraerlo (bovinos, ovinos, porcinos y caprinos). Campañas y campañas de vacunación, barreras sanitarias internas, cuarentenas, rifles sanitarios y extremos controles en toda la región patagónica permitieron lograr el gran objetivo de ser declarada zona libre de fiebre aftosa sin vacunación por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) a partir del año 2014.

Mantener este estatus sanitario no es sencillo: implica rigurosos controles en frontera que aplica el organismo responsable, a saber, el SENASA (Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria), controles que provocan también una incomodidad para todo aquel que ingresa a la región patagónica en cualquier medio de transporte. No menor es el esfuerzo de los productores debido a que toda vez que atraviesan una sequía o sus campos son devastados por grandes incendios y necesitan trasladar sus rodeos en busca de alimentación a otras regiones al norte de la barrera sanitaria (ríos Barrancas y Colorado), luego no pueden reingresar sus propios animales. Esto los obliga prácticamente a desprenderse de esa parte de su ganado, con lo que ello implica en términos productivos y económicos.

Mantener este estatus sanitario permite, entre otras cosas, acceder a mercados internacionales más exigentes, con su correspondiente beneficio en términos de valores para las haciendas.

En estos días, los productores ganaderos de la región se anoticiaron que el propio SENASA, emitió, de manera inconsulta, la Resolución N° 528/2023 que permite el reingreso a la Patagonia de todos aquellos reproductores que



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

participen de la muestra de la Sociedad Rural Argentina en Palermo, un hecho que, sin dudas, pone en riesgo el tanpreciado estatus sanitario y tira por la borda los años de lucha y las inversiones que en ese sentido se han hecho.

Ya los productores a través de sus Sociedades Rurales se han expresado y entendemos que es oportuno que, desde este cuerpo, también alcemos la voz en contra de esta medida unilateral que pone en riesgo toda una actividad tan sustancial para los rionegrinos.

Por ello;

**Autoría:** Fabio Rubén Sosa, Mónica Silva.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Servicio Nacional de Calidad y Seguridad Agroalimentaria (SENASA), la imperiosa necesidad de dejar sin efecto el artículo 9° inciso b) apartado I, sub apartados 1, 2 y 3 de la resolución n° 528/2023 por cuanto, pone en riesgo el estatus sanitario alcanzado en la región patagónica respecto al virus de la fiebre aftosa (glosopeda) sin vacunación.

**Artículo 2°.-** De forma.